



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

**PROCESO MINIMA CUANTIA  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 103-MC-CENAC PUENTE ARANDA-2026**

de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesada en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 103-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DEL PERSONAL TÉCNICO PARA LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO “JOSE MARIA ROSILLO” PARA LA VIGENCIA 2026.”**, Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, el M.D.N. – **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

**2 SEPTIEMBRE DE 2026**



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DEL PERSONAL TÉCNICO PARA LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026."

1.2. PRESUPUESTO

En virtud de lo dispuesto en el **Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025**, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$162.531.548,40) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo con el **CDP No. 6626 del 19 de marzo de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA (CENAC PUENTE ARANDA)**.

CDP

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mltavale      RAFAEL ALBERTO LAVALLE MELENDEZ  
Unidad o Subunidad: 15-01-03-078      CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
Ejecutora Solicitante:      CENAC PUENTE ARANDA

Fecha y Hora Sistema: 2026-09-01 2:13 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                |                          |                |                               |                |                                                       |                |      |
|-----------------------|----------------|--------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------|----------------|------|
| Número:               | 6626           | Fecha Registro:          | 2026-03-19     | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-078   | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA |                |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual         | Estado:                  | Generado       | Tipo:                         | Cueto          | Uso Caja Menor                                        | Ninguno        |      |
| Valor Inicial:        | 393.492.479,00 | Valor Total Operaciones: | 220.950.921,60 | Valor Actual:                 | 162.531.548,40 | Saldo x Comprometer:                                  | 162.531.548,40 | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 6626 | Fecha Registro: | 2026-03-19 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA                                               | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO              | FUENTE | RECURSOR ECUROSQ | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------|------------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación | 10               | CSF     | 2026-09-01      |                | -220.950.921,00 |                |                     |                 |
|                                                           |                                         |        |                  |         | 2026-09-01      |                | -0,00           |                |                     |                 |
|                                                           |                                         |        |                  |         | 2026-03-20      | 393.492.479,00 | -50.000,00      |                |                     |                 |
|                                                           |                                         |        |                  |         | Total:          | 393.492.479,00 | -220.950.921,60 | 162.531.548,40 | 162.531.548,40      | 0,00            |

Objeto: Servicios temporales de personal técnico para la planta de galvanotecnica del BAMB

MY. BERMONT BARRETO FREDDY ALEXANDER  
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la "CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DEL PERSONAL TÉCNICO PARA LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal el **CDP No. 6626 del 19 de marzo de 2026** por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$162.531.548,40) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**

| ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)                           | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | OBJETO                                                                             | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-02-008-005                                                  | 10      | SERVICIOS DE SOPORTE  | SERVICIOS TEMPORALES DE PERSONAL TECNICO PARA LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BAMAN | BAMAN              | \$ 162.531.548,40               |
| PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 6626 DEL DEL 19 MARZO DE 2026 |         |                       |                                                                                    |                    |                                 |

1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOS CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas ANEXO No.2 deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

El proponente acreditará que los servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertado. Para tal efecto, deberá diligenciar correctamente el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual se encuentra



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



en un documento adicional y hace parte integral del presente proceso de contratación.

**NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      | NOMBRE CUENTA        |                                   |                    |              |        |           |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------|--------|-----------|
| A-02-02-02-008-005                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      | SERVICIOS DE SOPORTE |                                   |                    |              |        |           |
| ITEM                              | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD DE PERSONAS | UNIDAD MEDIDA        | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD EN MESES | UNSPSC (CCE) | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1                                 | 85120       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTAMPADO de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento           | 1                    | MES                  | 0                                 | 3                  | 73181006     |        |           |
| 2                                 | 85120       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | 1                    | MES                  | 0                                 | 3                  | 73181005     |        |           |
| 3                                 | 85120       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE DISEÑO Y/O ARTE de troqueles, medallas, monedas, escudos y distintivos que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento                                                       | 1                    | MES                  | 0                                 | 3                  | 73121801     |        |           |



|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |     |   |   |          |  |  |
|---|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---|---|----------|--|--|
| 4 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SOLDADURA de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento.                                                      | 1 | MES | 0 | 3 | 73181908 |  |  |
| 5 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento                                        | 1 | MES | 0 | 3 | 73181014 |  |  |
| 6 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL PROCESO DE BAÑOS GALVÁNICOS de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | 1 | MES | 0 | 3 | 73101601 |  |  |
| 7 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PINTURA CON RESINA EPOXICA de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento.                                          | 3 | MES | 0 | 3 | 73181104 |  |  |



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
 Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |     |   |   |          |  |  |
|---|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---|---|----------|--|--|
| 8 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE LACADO de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento   | 2 | MES | 0 | 3 | 73181104 |  |  |
| 9 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ENSAMBLE de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | 2 | MES | 0 | 3 | 73151506 |  |  |

### 1.3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica a continuación.

| CÓDIGOS UNSPSC |                                                                            |                                                    |                                                      |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| GRUPO          | SEGMENTO                                                                   | FAMILIA                                            | CLASE                                                |
| F - Servicios  | 80000000 - Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos | 80110000 - Servicios de recursos humanos           | 80111600 - Servicios de personal temporal            |
| F - Servicios  | 80000000 - Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos | 80110000 - Servicios de recursos humanos           | 80111700 - Reclutamiento de personal                 |
| F - Servicios  | 73000000 - Producción Industrial y Servicios de Manufactura                | 73180000 - Servicios de mecanizado y procesamiento | 73181900 - Servicios de soldadura y soldadura fuerte |
| F - Servicios  | 73000000 - Producción Industrial y Servicios de Manufactura                | 73180000 - Servicios de mecanizado y procesamiento | 73181000 - Servicios de mecanizado                   |
| F - Servicios  | 73000000 - Producción Industrial y Servicios de Manufactura                | 73180000 - Servicios de mecanizado y procesamiento | 73181000 - Servicios de mecanizado                   |
| F - Servicios  | 73000000 - Producción Industrial y Servicios de Manufactura                | 73180000 - Servicios de mecanizado y procesamiento | 73181100 - Servicios de recubrimiento                |

**nota 1: se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los**



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
 Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública, lo anterior establecido dentro de la circular no 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra eficiente.**

**NOTA 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

## **ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

La contratación del servicio objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

## **1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

*Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).*

### **LUGAR DE ENTREGA:**

La prestación del servicio se llevara a cabo en las Instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" -Planta de Galvanotecnia ubicado en la Calle 19 sur No. 6 – 40 en la Ciudad de Bogotá. Barrio Sosiego.



## 1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán **PAGO PARCIALES (MENSUAL)** mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Entradas de almacén (Cuando aplique)
6. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor y el contratista.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y **el NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

## 1.6 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

### 1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

### 1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión, consagrada en la presente invitación pública, el valor unitario ofertado por ítem supere alguno de los precios unitarios de referencia establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA** para el presente proceso de contratación.
- b) Cuando en alguno de los formularios o anexos se oferten menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en la invitación pública; se rechazará la oferta
- c) El no diligenciamiento de la oferta económica o diligenciamiento con valores cero, y cuando no se oferten todos los ítems exigidos establecidos en la plantilla del SECOP II.
- d) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados o publicados por los proponentes, por medio del SECOP II.
- e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- h) Cuando los bienes ofertados no obedezcan a las especificaciones técnicas requeridas.
- i) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, si siendo requerido el mismo no subsana.
- j) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos requeridos en la invitación y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en



forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

- k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición externa o constreñimiento.
- l) Cuando se ofrezcan cantidades inferiores a las mínimas exigidas para cada uno de los ítems.
- m) Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la oferta económica establecida en la plantilla del SECOP II
- n) Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
- o) Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II y el anexo Excel VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- p) Cuando supere el AIU establecido para el presente proceso el cual está establecido para el presente proceso en el 12%.
- q) En ninguno de los ítems el precio unitario ofertado podrá ser igual a cero pesos (\$0,00) y/o en valor negativo en el QUESTIONARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA en el SECOP II y en el anexo Excel VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- r) Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección.
- s) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico establecido en la invitación que impida la comparación objetiva de la oferta.
- t) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- u) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- v) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- w) Cuando el comité económico evaluador requiera la explicación de una oferta con precios considerados artificialmente bajos y dicha justificación no es suficiente para la administración.
- x) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
- y) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- z) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- aa) Mejoramiento de la oferta después de efectuado el cierre.
- bb) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

## 1.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

**EI M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE PUENTE ARANDA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **DATOS DEL PROCESO – SECOP II** bajo los siguientes términos:

- i. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias,



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



- o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- ii. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

**NOTA:** La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

## 1.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015.- Factores de desempate y acreditación. **(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores

Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes



tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



## **METODO ALEATORIO**

*Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:*

- 1. La Central Administrativa y Contable, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.*
- 2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.*
- 3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.*
- 4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.*
- 5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.*
- 6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.*
- 7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.*
- 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.*
- 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.*

*De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.*

## **1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, deberá tenerse en cuenta la Guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, NO se aceptarán correos con propuestas o justificación alguna de acuerdo teniendo en cuenta el anexo 1 (Datos del proceso y cronograma), excepcionalmente en el evento de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, y certificación de la misma, expedida por Colombia Compra Eficiente.

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce-sec-gi-14\\_protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii\\_25-11-2022\\_0.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf)

Para efectos de lo anterior, el correo del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** es [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)

## **1.10 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Las propuestas deben ser presentadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. Deberán presentarse en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas Datos del Proceso – SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

### 1.11 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II "Datos del Proceso".

### 1.12 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II.

### 1.13 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

## CAPÍTULO II

### VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en la Circular 13 de Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes". En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



## 2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- La propuesta deberá ser presentada, describiéndose claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el AIU, IVA y demás gravámenes que haya lugar.
- La carta de presentación debe ser suscrita por el proponente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- De no incluirse completamente todos los servicios (anexo 2) requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

**Nota:** Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario N°.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá ser suscrita por el representante legal debidamente facultado. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

### 2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL

#### 2.2.2.1 Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



- a. acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **2.2.2.2 Personas Naturales**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

#### **2.2.2.3 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.



- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **2.2.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso



(Ley 1564 de 2012)

(...)

*Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.*

*Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.*

*Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (...)*

En todo caso la persona jurídica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**NOTA: Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.** Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.*

*Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.*

### Documento expedido en el exterior



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple al castellano.

### **2.2.2.5 Propuestas conjuntas**

#### **2.2.2.5.1 Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del



consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (01) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **2.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

DEBE ANEXAR COPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

### **2.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).



El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con la planilla donde conste el pago realizado.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

**NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia del certificado de la Junta Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.**

#### **2.2.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.



### **2.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la procuraduría. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

### **2.2.7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

La **CENTRAL ADMIISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### **2.2.8. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

### **2.2.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que se hará en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### **2.2.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".**



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO QUE INCORPORA EL PACTO DE INTEGRIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

### 2.2.11 DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data, Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

### 2.2.12. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública
2. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
3. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
4. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
5. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

### 2.2.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

### 2.2.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

#### **2.2.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación publica y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

#### **2.2.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación publica de acuerdo con la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

#### **2.2.17 VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento**



**establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

## **2.2.18 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.**

El proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de registrarse antecedentes, el proponente será rechazado.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes **DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

## **2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION ECONOMICA Y/O FIANCIERA**

### **2.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

**Nota 1:** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

**Nota 2:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### **2.3.2 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – ANEXO**

El proponente debe diligenciar el anexo "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF" y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**Nota 1:** En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

**Nota 2:** En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

### 2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

### INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

### 2.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

## 2.5 PROPUESTA ECONÓMICA



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



El Cuestionario Económico del presente proceso se integrará por dos componentes: la pregunta económica del cuestionario de la plataforma SECOP II y el Anexo Económico, que constituye parte integral de la propuesta económica del presente proceso de contratación.

El proponente deberá diligenciar en el Anexo Económico los valores unitarios base ofertados para cada ítem, de acuerdo con las cantidades mínimas requeridas y sin superar los respectivos valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad.

Sobre el valor base de los servicios se aplicará el AIU establecido para el presente proceso, equivalente al doce por ciento (12%), discriminado en Administración (8%), Imprevistos (2%) y Utilidad (2%). El IVA, cuando resulte aplicable, se calculará a la tarifa vigente sobre la base gravable correspondiente al AIU, de conformidad con la estructura económica establecida en el Anexo Económico.

El valor total de la propuesta corresponderá a la sumatoria del valor base de los servicios, el AIU y el IVA aplicable sobre la base gravable del AIU, y no podrá superar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Nota 1: Los oferentes deberán suscribir el Excel "Anexo Económico", el cual se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II. Se resalta que el documento en mención debe ser diligenciado en su totalidad y los servicios no pueden ser modificados, adicionalmente el documento debe ser cargado en formato EXCEL, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

#### **Notas económicas generales:**

**Nota 1:** El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

**Nota 3:** Para la elaboración de la oferta económica se diligenciarán las casillas correspondientes al "VALOR UNITARIO, AIU, IVA y demás impuestos (Cuando Aplique), en caso de modificar o alterar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

**Nota 4:** Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios.

**Nota 5:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**Nota 6:** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y la CENAC PUENTE ARANDA en ningún caso se hará responsable por su omisión.

**Nota 7:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC PUENTE



ARANDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**Nota 8:** Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

**Nota 9:** El proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

## 2.6 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC PUENTE ARANDA, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente.**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando



lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.<sup>1</sup>

Por lo anterior, la CENAC PUENTE ARANDA, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

#### 2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

<sup>1</sup> Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

- b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_el\\_manejo\\_de\\_ofertas\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf)

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

**NOTA GENERAL:** Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

## 2.7 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

## 2.8 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC PUENTE ARANDA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC PUENTE ARANDA podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

### 2.8.1 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

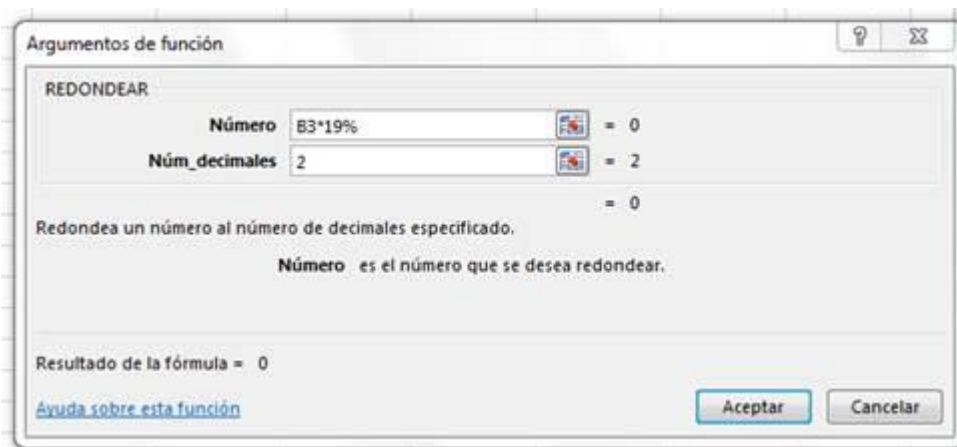


Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



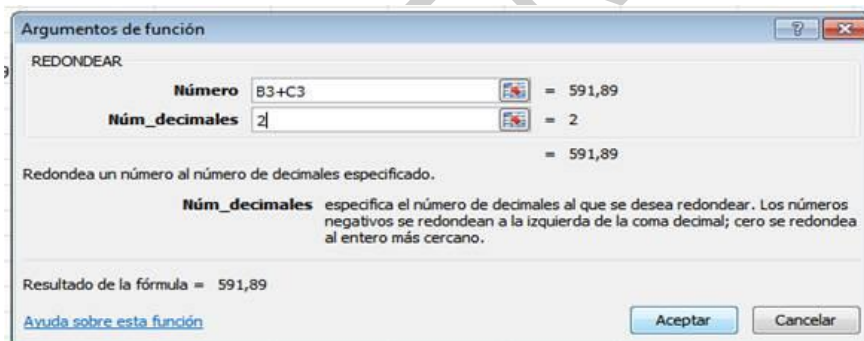
(=REDONDEAR ((casilla\*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



- Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:  
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

**NOTA:** EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO [cenacpue@ejercito.mil.com](mailto:cenacpue@ejercito.mil.com) SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.9. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas ANEXO No.2 deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

El proponente acreditará que los servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertado. Para tal efecto, deberá diligenciar correctamente el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual se encuentra en un documento adicional y hace parte integral del presente proceso de contratación.

**NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      | NOMBRE CUENTA        |                                   |                    |              |        |           |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------|--------|-----------|
| A-02-02-02-008-005                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      | SERVICIOS DE SOPORTE |                                   |                    |              |        |           |
| ITEM                              | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                            | CANTIDAD DE PERSONAS | UNIDAD MEDIDA        | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD EN MESES | UNSPSC (CCE) | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1                                 | 85120       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTAMPADO de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | 1                    | MES                  | 0                                 | 3                  | 73181006     |        |           |



|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |     |   |   |          |  |  |
|---|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---|---|----------|--|--|
| 2 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento      | 1 | MES | 0 | 3 | 73181005 |  |  |
| 3 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE DISEÑO Y/O ARTE de troqueles, medallas, monedas, escudos y distintivos que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento                                                            | 1 | MES | 0 | 3 | 73121801 |  |  |
| 4 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SOLDADURA de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento.               | 1 | MES | 0 | 3 | 73181908 |  |  |
| 5 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | 1 | MES | 0 | 3 | 73181014 |  |  |

|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |     |   |   |          |  |  |
|---|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---|---|----------|--|--|
| 6 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL PROCESO DE BAÑOS GALVÁNICOS de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | 1 | MES | 0 | 3 | 73101601 |  |  |
| 7 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PINTURA CON RESINA EPOXICA de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento.                                          | 3 | MES | 0 | 3 | 73181104 |  |  |
| 8 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE LACADO de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento                                                          | 2 | MES | 0 | 3 | 73181104 |  |  |
| 9 | 85120 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ENSAMBLE de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento                                                           | 2 | MES | 0 | 3 | 73151506 |  |  |

## 2.9.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

| ITEM | VARIABLE            | CONDICION TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | PERFILES REQUERIDOS | <p>El oferente deberá certificar junto con su oferta que de ser adjudicatario garantizara la prestación del servicio mediante la provisión de nueve (09) perfiles que incluyen un total de trece (13) personas, quienes deberán cumplir con los requisitos de formación académica y/o experiencia exigidos para la ejecución del contrato, y permanecer vinculados durante todo el plazo de ejecución de este. <u>Para acreditar la idoneidad del personal propuesto, el oferente deberá comprometerse a que de resultar adjudicatario y una vez emitido el contrato, al día siguiente deberá enviar al supervisor la siguiente documentación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida actualizada de cada una de las personas propuestas.</li> <li>2. Certificaciones laborales por cada una de las personas propuestas, mediante las cuales se acredite una experiencia mínima de tres (3) años en actividades directamente relacionadas con el perfil requerido.</li> </ol> <p>Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o empresa correspondiente y contener como mínimo: cargo desempeñado, funciones realizadas, tiempo de servicio y datos de contacto del empleador, con el fin de permitir su verificación.</p> <p>Adicionalmente, las certificaciones deberán acreditar que el personal ha desarrollado funciones específicas asociadas al proceso productivo correspondiente, así:</p> <p><b>1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTAMPADO:</b></p> <p>Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación de prensas de estampado.</li> <li>• Preparación, ajuste y alineación de troqueles.</li> <li>• Identificación y selección de materiales metálicos conforme a especificaciones técnicas.</li> <li>• Control dimensional y verificación de calidad de piezas estampadas.</li> <li>• Aplicación de normas de seguridad industrial en operación de maquinaria.</li> </ul> |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p><b>2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO</b><br/>                     Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de troqueles de corte y herramientas de calado.</li> <li>• Interpretación de planos y geometrías de piezas.</li> <li>• Ejecución de cortes de precisión en metales.</li> <li>• Uso de herramientas manuales y/o mecánicas (segueta, hilo, torno, etc.).</li> <li>• Control de calidad en bordes, acabados y tolerancias</li> </ul> <p><b>3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE DISEÑO Y/O ARTE DE LOS ELEMENTOS A PRODUCIR:</b><br/>                     Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño digital de monedas, medallas, distintivos y escudos.</li> <li>• Manejo de software CAD, ilustración vectorial o diseño gráfico.</li> <li>• Interpretación de requerimientos institucionales.</li> <li>• Generación de artes finales listos para producción.</li> <li>• Adaptación de diseños a procesos de estampado y troquelado.</li> </ul> <p><b>4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SOLDADURA</b><br/>                     Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de procesos de soldadura en piezas metálicas.</li> <li>• Unión de componentes según especificaciones técnicas.</li> <li>• Manejo de equipos de soldadura y consumibles.</li> <li>• Control de calidad de uniones (resistencia y acabado).</li> <li>• Cumplimiento de normas de seguridad industrial.</li> </ul> <p><b>5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO</b><br/>                     Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de equipos de pulido (esmeril, discos, lijas, etc.).</li> <li>• Procesos de acabado superficial tipo espejo.</li> <li>• Eliminación de imperfecciones y preparación de superficies.</li> <li>• Técnicas de despavonado y alistamiento para galvanizado.</li> <li>• Control visual y táctil de calidad de acabados.</li> </ul> <p><b>6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL PROCESO DE BAÑOS GALVÁNICOS</b><br/>                     Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación y manejo de soluciones químicas (ácidos, electrolitos).</li> <li>• Procesos de galvanizado (cobre, níquel, cromo, oro, plata, bronce-</li> </ul> |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>laton).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de parámetros del baño (tiempo, temperatura, concentración).</li> <li>Manipulación segura de sustancias químicas.</li> </ul> <p><b>7.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PINTURA CON RESINA EPOXICA</b></p> <p>Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de mezclas de pintura epóxica.</li> <li>Aplicación manual o técnica sobre piezas metálicas.</li> <li>Interpretación de planos de color y acabados.</li> <li>Procesos de curado en horno o temperatura controlada.</li> <li>Control de calidad en adherencia, uniformidad y acabado</li> </ul> <p><b>8. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE LACADO</b></p> <p>Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de recubrimientos protectores (lacado).</li> <li>Preparación de superficies previas al lacado.</li> <li>Manejo de equipos o técnicas de aplicación.</li> <li>Control de secado y acabado final.</li> <li>Verificación de calidad estética y funcional.</li> </ul> <p><b>9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ENSAMBLE</b></p> <p>Deberán acreditar experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ensamble de piezas metálicas y componentes.</li> <li>Integración de elementos según diseño final.</li> <li>Ajuste, fijación y verificación de piezas.</li> <li>Control de calidad del producto terminado.</li> <li>Cumplimiento de especificaciones técnicas del elemento ensamblado.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia del documento de identidad</li> <li>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.</li> <li>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia vigente.</li> <li>Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia vigente.</li> <li>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional de Colombia, cuando aplique.</li> </ol> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información y de los documentos aportados, así como de solicitar</p> |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|   |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                    | <p>aclaramientos o documentos adicionales cuando lo considere necesario para garantizar la seguridad de la Unidad Militar.</p> <p>El personal propuesto deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse la sustitución de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá solicitar autorización previa al Supervisor del contrato, presentando el perfil del reemplazo con la documentación que acredite que cumple con los mismos o superiores requisitos de formación y/o experiencia exigidos en la presente especificación técnica.</p> <p>Cuando la sustitución se origine por retiro, incapacidad o cualquier otra circunstancia que impida la continuidad del servicio, <b>el contratista deberá presentar el reemplazo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, garantizando en todo caso la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas por la Unidad.</b></p> <p><b>NOTA 1:</b> El futuro contratista deberá garantizar que los perfiles técnicos suministrados cuenten con la experiencia, idoneidad y experticia requerida para la correcta ejecución del objeto contractual, de modo que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad y eficiencia establecidos en el presente requerimiento.</p> <p>En caso de que la entidad (BAMAN) evidencie que alguno de los perfiles asignados no está ejecutando sus funciones de manera óptima o no está cumpliendo con los niveles de calidad exigidos, se requerirá formalmente al contratista el reemplazo inmediato de dicha persona por otra que acredite las mismas o superiores condiciones técnicas establecidas en los perfiles requeridos.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que el incumplimiento reiterado o la prestación deficiente del servicio pueda dar lugar a la apertura de un debido proceso por incumplimiento contractual, conforme a los mecanismos legales y contractuales aplicables.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Una vez firmado el contrato, el contratista deberá garantizar el envío de las 13 hojas de vida y demás documentos del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento José María Rosillo, con el fin de que se lleve a cabo su inmediata verificación por parte del supervisor del contrato en apoyo del comité técnico evaluador para garantizar la idoneidad del personal técnico presentado, antes de dar inicio a la prestación del servicio sin la verificación previa de esta documentación, ya que de no dar cumplimiento, no se dará inicio a la ejecución del servicio.</p> |
| 2 | COORDINACION<br>PERMISO DE INGRESO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|   |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |     | <p>El oferente junto con su oferta deberá certificar que se compromete al ser adjudicatario coordinar con el supervisor del contrato en un tiempo mínimo de 4 días hábiles con anterioridad al inicio de la prestación del servicio para los respectivos tramites de ingreso al Batallón de mantenimiento "José María Rosillo" y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:</p> <p>* Datos personales del que ingresa<br/>                 * Datos de los vehículos que ingresan<br/>                 * Antecedentes penales del personal.</p> <p>Así mismo, con el fin de garantizar la seguridad militar, será el supervisor del contrato el encargado de recepcionar las hojas de vida del personal con sus anexos, por lo cual, se evaluarán las hojas de vida para la aceptación del personal idóneo, y posterior su respectivo estudio de seguridad para determinar el nivel de confiabilidad por parte de la Unidad.</p> <p>Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, así mismo deberá portar uniforme con el fin de identificar el personal que prestara el servicio.</p> <p>Dichos requerimientos serán revisados a diario en el puesto de control o guardia principal del Batallón de Mantenimiento José María Rosillo</p> <p>Nota: El coordinador contará con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato, donde deberá indicar nombre completo, correo electrónico, line fija y celular.</p> |
| 3 | ARL | <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta certificación en la cual se compromete que de ser adjudicatario del presente proceso garantizará mediante certificación, que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal y por tanto deberá responder por el pago de los salarios, cargas prestacionales, aportes parafiscales, seguros, salud, pensión, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>Asi mismo asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                           | ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y el personal que prestará el servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4 | <b>SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL</b>                     | <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta certificación en la cual se compromete que, de ser adjudicatario, proveerá la dotación al personal (overol, botas, guantes, elementos de protección personal, etc.) conforme a los requisitos de la ley colombiana en materia de seguridad e higiene industrial durante el tiempo que dure la ejecución del contrato y además cumplirá con las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la entidad y por la empresa. En general el personal deberá utilizar siempre los elementos básicos de protección personal (EPP) acorde a la actividad que en su momento esté ejecutando tales como: overol, casco, botas, guantes, gafas o careta (full face), tapa oídos, botas de seguridad, tapabocas, respiradores con sus respectivos cartuchos (filtros), y demás protecciones necesarias para la ejecución de cada una de las labores por parte del personal.</p> <p>As mismo la empresa deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 0312 del 2019 y demás normas concordantes.</p>                                                                                                                                                       |
| 5 | <b>INFRAESTRUCTURA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO</b> | <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta certificación en la cual se compromete que de ser adjudicatario el personal contará con la experiencia en el uso de la infraestructura, herramientas, maquinaria industrial y equipo para la manufactura de medallas e insignias militares como las que emplea el BAMAN en el proceso productivo. Así mismo el oferente responderá por cualquier daño ocasionado a las herramientas, maquinaria y equipo por desconocimiento, mala operación o descuido por parte del personal dispuesto por la empresa para la ejecución de las diferentes etapas del proceso; así mismo en caso de daño o pérdida de maquinaria, herramienta, equipo o materia prima de propiedad del Ejército Nacional y en la que se compruebe participación alguna de los funcionarios del Contratista será responsabilidad exclusiva de este último.</p> <p>Con el fin de brindar la protección en el manejo de los equipos y/o maquinarias (Troqueladora 25 y 40 Ton, prensa de fricción máquina de pulimento, rectificadores y horno industrial) la ejecución del servicio el cual estará bajo el cuidado y control del personal el contratista deberá garantizar mediante póliza contra todo y/o multirriesgo por cualquier daño que sufra o que se les ocasione al mismo por el 100% del valor de estos bienes.</p> |
| 6 | <b>INFORME Y REGISTRO DE PRODUCCIÓN</b>                   | El oferente deberá presentar junto con su oferta certificación en la cual se compromete que de ser adjudicatario, realizará mediante informe el registro de la producción y entrega de las medallas e insignias militares producidas al Jefe de Planta, también deberá garantizar la asistencia del personal en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|   |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                    | <p>las instalaciones del Batallón de Mantenimiento José María Rosillo; cumpliendo las tareas y metas establecidas por la Unidad. Dicho registro deberá entregarse mensualmente y deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha.</li> <li>• Procesos desarrollados.</li> <li>• Cantidad de elementos elaborados y entregados.</li> <li>• Nombre, identificación y firma de quien recibe las medallas e insignias militares.</li> <li>• Nombre, identificación y firma de quien entrega las medallas e insignias militares.</li> </ul> <p>Adicionalmente deberá entregar un informe al supervisor del contrato de cualquier anomalía que presenten las medallas e insignias en el proceso de manufactura.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 7 | <b>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL</b> | <p>El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso presentará al Supervisor del Contrato el plan anual de seguridad y salud en el trabajo firmado por un profesional competente con el fin de certificar que su personal se encuentra capacitado sobre la prevención de los riesgos para las labores operativas dentro de la manufactura de medallas e insignias militares. El certificado deberá ser entregado al inicio de la ejecución del Contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8 | <b>CERTIFICACIÓN ARL</b>                           | <p>El oferente junto con su oferta deberá presentar certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliado, en donde se acredite nivel de implementación del (SG-SST): PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual el oferente deberá adjuntar certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, donde acredite un nivel de implementación del SGSST <math>\geq</math> 100% de implementación, adicionalmente se debe presentar reporte del aplicativo del ministerio de trabajo donde se haya reportado la información del año inmediatamente anterior, en consorcio o uniones temporales ambos deben cumplir con el anterior requisito. Lo anterior con el fin de garantizar que se dará cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dentro de las instalaciones del Batallón de Mantenimiento en cada puesto de trabajo y perfil requerido, para lo cual el oferente deberá presentar:</p> |

|    |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                     | <p>-Certificación vigente emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliada la empresa.</p> <p>- Reporte del aplicativo del Ministerio del Trabajo que evidencie un nivel de implementación del SG-SST igual o superior al 100% en categoría "Aceptable".</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito de forma individual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 9  | <b>GARANTÍA DEL SERVICIO Y CALIDAD DEL PRODUCTO</b> | <p>El Oferente deberá presentar junto con su oferta certificación que en caso de ser adjudicatario garantizará la calidad del servicio prestado en la fabricación de medallas, escudos e insignias objeto del presente proceso, comprometiéndose a que los bienes suministrados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas requeridas para la producción de los elementos.</p> <p>La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas en acabados, imperfecciones en el troquelado o grabado, desprendimiento o deterioro prematuro de recubrimientos, inconsistencias en dimensiones, peso, espesor, tipo de aleación y cualquier otra condición técnica exigida.</p> <p>El término de garantía será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.</p> <p>En caso de evidenciarse defectos atribuibles a procesos productivos, materiales empleados o ejecución del personal suministrado, el contratista deberá reemplazar o corregir los bienes sin costo adicional para la Entidad, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la notificación.</p> <p>La garantía del servicio implica que el contratista es responsable por la idoneidad técnica del personal suministrado y por la correcta ejecución de los procesos de manufactura, garantizando la disposición del recurso humano.</p> |
| 10 | <b>COORDINADOR</b>                                  | <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta una certificación en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, contará con un coordinador que disponga de los medios de comunicación necesarios para atender oportunamente los requerimientos derivados de la ejecución del contrato. En dicha certificación deberá indicar el nombre completo, correo electrónico, número de línea fija y número de celular del coordinador designado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|    |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                 | <p>Este coordinador tendrá disponibilidad permanente y estará a cargo de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser el punto de contacto y responsable de las actividades de coordinación en el marco de la ejecución del contrato.</li> <li>• Verificar el cumplimiento, por parte del personal a su cargo, de los protocolos de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo, establecidos tanto por la Unidad como por la empresa encargada de proveer el personal.</li> <li>• Realizar el control, supervisión e inspección durante el proceso de producción de medallas e insignias militares, así como durante el desarrollo de las actividades ejecutadas por el personal suministrado.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 11 | <b>PERMISO DE FUNCIONAMIENTO</b>                | <p>El oferente deberá aportar junto con su oferta copia de la resolución de autorización de funcionamiento para empresas de servicios temporales, esta deberá ser expedida por el Ministerio de Trabajo por medio de la cual aprueba el funcionamiento (Decreto 4369 del 2006).</p> <p>Para el caso de las uniones temporales y/o consorcios, al menos una de las empresas, deberá contar con el permiso anteriormente mencionado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12 | <b>DEDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> | <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta una certificación en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete a que la prestación del servicio se desarrollará en jornada diurna, sin requerimiento de labores en horario nocturno, dominicales o festivos, con el fin de evitar la generación de sobrecostos asociados a recargos legales.</p> <p>La empresa de servicios temporales será la responsable de establecer y administrar los horarios del personal asignado, garantizando el cumplimiento de la jornada máxima legal vigente de acuerdo con lo establecido en la Ley 2101 de 2021 y demás normas aplicables.</p> <p>En ese sentido, la jornada deberá corresponder a:</p> <p>* Cuarenta y cuatro (44) horas semanales hasta el 15 de julio de 2026. • Cuarenta y dos (42) horas semanales a partir del 15 de julio de 2026.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de la distribución horaria que determine la empresa prestadora del servicio conforme a sus esquemas operativos y al marco legal vigente.</p> |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>Así mismo, deberá garantizarse el cumplimiento de la producción mensual requerida dentro de la jornada laboral establecida. Las metas, alcances y lineamientos relacionados con la producción serán definidos y coordinados en conjunto con el supervisor designado durante las reuniones de coordinación operativa correspondientes.</p> <p>NOTA: La definición, administración y control del personal, incluidos los aspectos relacionados con jornada, horarios y gestión laboral, corresponden exclusivamente a la empresa de servicios temporales en su calidad de empleador. En consecuencia, la Central Administrativa y Contable (CENAC) Puente Aranda, el Ejército Nacional y el Batallón de Mantenimiento no sostienen vínculo laboral directo alguno con las personas asignadas a la ejecución del servicio, toda vez que la prestación se realiza mediante la contratación de una empresa temporal, siendo esta última la única responsable de la relación laboral con sus trabajadores.</p> |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 2.9.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en: **SERVICIOS TEMPORALES DE PERSONAL TÉCNICO.**

La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior ( $\geq$ ) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.



**ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante

Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. Objeto del contrato

Valor del contrato

Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.

Firma del funcionario competente comprador

Constancia de cumplimiento a satisfacción

Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

**Nota 1:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**Nota 2:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

**Nota 3:** La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**Nota 4:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Nota 5:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

#### 2.9.4 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, suscrito por el representante legal la garantía técnica, en el cual se comprometerá a garantizar el servicio, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

- Amparo de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por mal servicio o incumplimiento de lo contratado.
- El proponente ofrecerá una garantía mínima en mano de obra del servicio ofrecido por un término equivalente a SEIS (06) meses.
- Ampara la Calidad del servicio ofrecido por cada personal ofertado en cumplimiento del objeto contractual, y en caso de daño de maquinaria, o en la elaboración de los productos con defecto de fabricación o elaboración.
- Defectos derivados de la inadecuada elaboración de las MODENAS, MEDALLAS, DISTINTIVOS O ESCUDOS por parte del contratista.
- Ampara la idoneidad del personal ofertado.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Este documento debe venir firmado por el proponente.

**NOTA 1:** Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**NOTA 2:** Los servicios objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

### 2.9.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

En el evento de presentarse requerimientos por personal que no dé cumplimiento a lo requerido en el servicio por no cumplimiento por parte del personal contratado o mala calidad en la entrega de las MODENAS, MEDALLAS, DISTINTIVOS O ESCUDOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso y especificaciones técnicas adicionales, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor A TRES (3) DÍAS calendario, a partir del requerimiento con el fin de efectuar los cambios necesarios, sin ningún costo para el Ejército Nacional.

Estarán a cargo del proponente o posible contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber.

**Nota 1:** Todos aquellos gastos, el contratista asumirá los costos en su totalidad, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión de este.

**Nota 2:** La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

**Nota 3:** La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

**Nota 4:** Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** para tal fin.

### 3. GARANTIAS DEL CONTRATO:

| TIPO DE RIESGO            | GARANTÍAS EXIGIBLES                                                                                                                                                      |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato. |



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



| TIPO DE RIESGO                                                             | GARANTÍAS EXIGIBLES                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                | Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más a partir del recibido a satisfacción. |
| <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.                        |

## RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

### RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**Adicionalmente en la PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.**

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
 Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.**

#### **4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos **al oferente con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

#### **5. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

#### **6. ANALISIS DEL RIESGO**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.



En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

| PROBABILIDAD DE RIESGO |                                                           |            |
|------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| PROBABILIDAD           | Categoría                                                 | Valoración |
|                        | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                     | 1          |
|                        | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          |
|                        | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          |
|                        | Probable (Probablemente va ocurrir)                       | 4          |
|                        | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)      | 5          |

| IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración     |                                                           |            |                |       |          |       |              |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| P<br>r<br>o<br>b<br>a<br>b<br>i<br>l<br>i<br>d<br>a<br>d | Categoría                                                 | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|                                                          | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                     | 1          | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|                                                          | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|                                                          | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|                                                          | Probable (Probablemente va ocurrir)                       | 4          | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|                                                          | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)      | 5          | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

| CATEGORIA DEL RIESGO  |                |
|-----------------------|----------------|
| Valoración del Riesgo | Categoría      |
| 8, 9 y 10             | Riesgo externo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

## RIESGOS JURÍDICOS

| Nº          | 1                             | 2                            | 3               | 4                 |
|-------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------------|
| CLASE       | GENERAL                       | GENERAL                      | GENERAL         | GENERAL           |
| FUENTE      | INTERNO-EXTERNO               | EXTERNO                      | INTERNO-EXTERNO | INTERNO-EXTERNO   |
| ETAPA       | EJECUCIÓN                     | -EJECUCIÓN                   | CONTRATACION    | EJECUCIÓN         |
| TIPO        | OPERACIONAL                   | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | OPERACIONAL     | REGULATORIO       |
| Descripción | QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |                              | EFFECTOS        | RIESGOS DE FUERZA |



| N°                                                 |                                | 1                                                                                                           | 2                                                                                                                 | 3                                                                                                                                                                                                       | 4                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                | SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.                | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS | DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS | MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                                | GENERACIÓN DE PRORROGAS, TRAUMATISMOS EN LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS A LA ÁREA QUE PRESENTAN LA NECESIDAD | SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES                                                                                                                                                                     | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO                                                                                                   |
| PROBABILIDAD                                       |                                | 3 (POSIBLE)                                                                                                 | 3                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                       | 3                                                                                                                                         |
| IMPACTO                                            |                                | 2 (MENOR)                                                                                                   | 1                                                                                                                 | 3                                                                                                                                                                                                       | 3                                                                                                                                         |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                                | 5                                                                                                           | 4                                                                                                                 | 4                                                                                                                                                                                                       | 6                                                                                                                                         |
| CATEGORÍA                                          |                                | RIESGO MEDIO                                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                                       | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                             | RIESGO ALTO                                                                                                                               |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                                | CONTRATISTA 100%                                                                                            | LAS PARTES                                                                                                        | LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                              | CONTRATISTA                                                                                                                               |
| TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS         |                                | SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                          | ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SERVICIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO                              | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS                                                                                                                                        | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO                                               |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                   | 3                                                                                                           | 1                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                                         |
|                                                    | IMPACTO                        | 1                                                                                                           | 1                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                                         |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO          | 4                                                                                                           | 2                                                                                                                 | 2                                                                                                                                                                                                       | 2                                                                                                                                         |
|                                                    | CATEGORÍA                      | RIESGO BAJO                                                                                                 | RIESGO BAJO                                                                                                       | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                             | RIESGO BAJO                                                                                                                               |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                                                                                          | SI                                                                                                                | SI                                                                                                                                                                                                      | SI                                                                                                                                        |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | SUPERVISOR                                                                                                  | CONTRATISTA 50% Y ENTIDAD 50%                                                                                     | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO                                                                                                                                                           | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO                                                                                             |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO                   | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                            | PLANEACION- EJECUCION                                                                                                                                                                                   | EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                    |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.                                              | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                             | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                                                                   | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                            |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y PREVIO INICIO A DEBIDO PROCESO AL CONTRATISTA                             | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN                            | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN                                                                                                                  | A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO                                                                                      |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | PERIODICAMENTE O CUANDO SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO                                                        | PERIÓDICAMENTE                                                                                                    | PERIÓDICOS                                                                                                                                                                                              | PERIÓDICAMENTE                                                                                                                            |

## RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

| No.                                                | 1                                                                                                          | 2                                                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                        | 5                                                                                                                               | 6                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                    | GENERAL                                                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICO                                                                                                                      | ESPECIFICO                                                                                                                                                                                                 |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                    | EXTERNO                                                                                                                                                                                                     | EXTERNO                                                                                                                                                                                                     | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                                  | EXTERNO                                                                                                                         | EXTERNO                                                                                                                                                                                                    |
| ETAPA                                              | EJECUCIÓN                                                                                                  | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                   | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                   | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                | EJECUCIÓN                                                                                                                       | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                  |
| TIPO                                               | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO                                                                                | R. FINANCIERO                                                                                                                                                                                               | R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                                                | R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                                          | R. ECONÓMICO                                                                                                                    | R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                                               |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                  | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.                                             | INADECUADA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS LABORALES, PRESTACIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS COSTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO AL MOMENTO DE ESTRUCTURAR LA OFERTA ECONÓMICA. | VARIACIONES EN LOS COSTOS LABORALES, PRESTACIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA VINCULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN QUE PUEDAN AFECTAR LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO DURANTE SU EJECUCIÓN. | QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPELO PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL          | INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA QUE AFECTE SU CAPACIDAD PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES LABORALES, PRESTACIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                          | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO                                                                                                                                                                                | QUE EL CONTRATISTA NO PUEDA EJECUTAR INTEGRALMENTE EL OBJETO CONTRACTUAL CON LOS VALORES OFERTADOS O SOLICITE MODIFICACIONES DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN                                 | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                           | QUE NO SE SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                   | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD<br><br>QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                      |
| PROBABILIDAD                                       | 3                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                                                                                                        | 4                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                                                                          |
| IMPACTO                                            | 4                                                                                                          | 5                                                                                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                        | 4                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                                                                          |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 7                                                                                                          | 6                                                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                                                                           | 7                                                                                                                                                                                                                                        | 8                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                                                                          |
| CATEGORÍA                                          | RIESGO ALTO                                                                                                | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                 | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                 | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                              | RIESGO EXTREMO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | 100% AL CONTRATISTA                                                                                        | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                         | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                                                                            | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                         | 100% CONTRATISTA CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES AMERICANOS | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                        |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA EL PRESENTE PROCESO. LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN SERÁN VERIFICADAS DE ACUERDO CON LAS | EL PROPONENTE DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DE PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA. LOS PRECIOS OFERTADOS                                       | EL PROPONENTE DEBERÁ ESTRUCTURAR SU OFERTA ECONÓMICA CONSIDERANDO INTEGRALMENTE LOS COSTOS LABORALES, PRESTACIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVOS                                                                               | EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA          | EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER OPORTUNAMENTE SUS OBLIGACIONES LABORALES, PRESTACIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y                |

| No.                                                |                                | 1                                                                                                                            | 2                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                                                  | 4                                                                                                                                                                                                                         | 5                                          | 6                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                |                                                                                                                              | CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE REALIZARÁ SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR | SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y DEBERÁN MANTENERSE DURANTE SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.<br><br>DEBIDO PROCESO | Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. LA ENTIDAD ESTABLECERÁ LOS PRECIOS DE REFERENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y REALIZARÁ SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DEL SUPERVISOR |                                            | DEMÁS OBLIGACIONES A SU CARGO. EL SUPERVISOR REALIZARÁ SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.<br><br>DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                   | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                                                                                         | 2                                          | 2                                                                                                                                                                       |
|                                                    | IMPACTO                        | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                                                                                         | 1                                          | 2                                                                                                                                                                       |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO          | 2                                                                                                                            | 2                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                                                  | 2                                                                                                                                                                                                                         | 3                                          | 2                                                                                                                                                                       |
|                                                    | CATEGORÍA                      | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                                 | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                               | RIESGO BAJO                                | RIESGO BAJO                                                                                                                                                             |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                                                                                                           | SI                                                                                                                                          | SI                                                                                                                                                                                 | SI                                                                                                                                                                                                                        | SI                                         | SI                                                                                                                                                                      |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                         | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                                        | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES                                                                                                                                     | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                      | DIRECCIÓN FINANCIERA                       | COMITÉ DE ADQUISICIONES                                                                                                                                                 |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                               | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                              | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                         | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                | CUANDO SE PRESENTE EL INCREMENTO DE LA TRM | CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA                                                                                                                             |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                       | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                     | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                                                                                     | EJECUCIÓN                                  | EJECUCIÓN                                                                                                                                                               |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN                | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN                                                       | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN                                                                                              | AL MOMENTO DEL PAGO                        | AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                           |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                         | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                                                                | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                                                                                                       | ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN                 | EJECUCIÓN                                                                                                                                                               |

RIESGOS TÉCNICOS

| ITEM   | 1           | 2           | 3           | 4           | 5           | 6           | 7            |
|--------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| CLASE  | ESPECÍFICO  | ESPECÍFICO  | ESPECÍFICO  | ESPECÍFICO  | ESPECÍFICO  | ESPECÍFICO  | ESPECÍFICO   |
| FUENTE | INTERNO     | INTERNO     | INTERNO     | INTERNO     | INTERNO     | INTERNO     | INTERNO      |
| ETAPA  | EJECUCIÓN   | EJECUCIÓN   | EJECUCIÓN   | EJECUCIÓN   | EJECUCIÓN   | EJECUCIÓN   | CONTRATACIÓN |
| TIPO   | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL  |



| DESCRIPCIÓN                               | Desarticulación entre adquisición de materia prima y disponibilidad de personal técnico                                                                        | Subutilización de la capacidad de la planta                                                                                                                                                                                                                   | Errores técnicos en etapas especializadas (estampado, troquelado, galvanizado, pintura, lacado) por falta de experticia específica del personal. | Fallas en la trazabilidad y control de producción                                          | Incidentes operacionales por manejo de sustancias químicas                  | Daño o afectación de maquinaria e infraestructura.                                                                                                                                                                                                                                                         | Demoras en la puesta en marcha del servicio del personal técnico                        |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO  | Inmovilización de inventarios, deterioro de insumos, ineficiencia en el uso de recursos públicos, afectación directa a la meta de producción                   | Disminución en productividad, incumplimiento del plan CEDE4, ineficiencia operativa institucional                                                                                                                                                             | Reprocesos en las etapas de producción, producto no conforme, afectación estética e institucional                                                | Pérdida de control operativo, dificultad en supervisión contractual, riesgo administrativo | Accidentes laborales, suspensión del proceso, riesgos ambientales y legales | Parálisis operativa, costos de reparación, afectación de cronograma                                                                                                                                                                                                                                        | Atraso en inicio del contrato, desfase del cronograma productivo                        |
| PROBABILIDAD                              | 4                                                                                                                                                              | 4                                                                                                                                                                                                                                                             | 3                                                                                                                                                | 3                                                                                          | 3                                                                           | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2                                                                                       |
| IMPACTO                                   | 5                                                                                                                                                              | 5                                                                                                                                                                                                                                                             | 5                                                                                                                                                | 3                                                                                          | 5                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 3                                                                                       |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                     | 9                                                                                                                                                              | 9                                                                                                                                                                                                                                                             | 6                                                                                                                                                | 6                                                                                          | 8                                                                           | 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5                                                                                       |
| CATEGORÍA                                 | Alto                                                                                                                                                           | Alto                                                                                                                                                                                                                                                          | Medio                                                                                                                                            | Medio                                                                                      | Alto                                                                        | Alto                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Medio                                                                                   |
| A QUIEN SE LE ASIGNA                      | 50/50                                                                                                                                                          | 70% Contratante                                                                                                                                                                                                                                               | 70% Contratista                                                                                                                                  | 50/50                                                                                      | 100% Contratista                                                            | 100% Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 100% Contratante                                                                        |
| TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Implementación de un esquema de planificación y articulación operativa entre la adquisición de materia prima y la disponibilidad efectiva del personal técnico | Implementación de un esquema de aseguramiento de la capacidad operativa de la Planta de Galvanotecnia mediante la contratación obligatoria de personal técnico especializado, como condición necesaria para la utilización efectiva de la capacidad instalada | Supervisión técnica                                                                                                                              | Informes mensuales sobre el avance de producción                                           | Implementación del SGSST                                                    | Implementación de un esquema integral de protección, control y responsabilidad sobre la maquinaria e infraestructura de la Planta de Galvanotecnia, orientado a prevenir daños operativos, garantizar la continuidad del servicio y transferir adecuadamente e los riesgos asociados al uso de los equipos | Llevar a cabo el Cronograma de producción teniendo en cuenta los tiempos contractuales. |

|                                                          |                                      |                         |                        |                 |                 |                 |                 |                 |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| IMPACTO<br>DESPUES DEL<br>TRATAMIENT<br>O                | PROBABILIDA<br>D                     | 2                       | 2                      | 2               | 2               | 2               | 2               | 1               |
|                                                          | IMPACTO                              | 2                       | 2                      | 2               | 2               | 2               | 2               | 1               |
|                                                          | VALORACIÓN<br>DEL RIESGO             | 4                       | 4                      | 4               | 4               | 4               | 4               | 2               |
|                                                          | CATEGORÍA                            | Bajo                    | Bajo                   | Bajo            | Bajo            | Bajo            | Bajo            | Bajo            |
| ¿AFECTA LA EJECUCION DEL<br>CONTRATO?                    |                                      | Sí                      | Sí                     | Sí              | No              | Sí              | Sí              | Sí              |
| PERSONA RESPONSABLE POR<br>IMPLEMENTAR EL<br>TRATAMIENTO |                                      | Comité técnico          | Supervisor             | Supervisor      | Supervisor      | Contratista     | Contratista     | Contratante     |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE<br>INICIE EL TRATAMIENTO        |                                      | Inicio contrato         | Inicio contrato        | Inicio contrato | Inicio contrato | Inicio contrato | Inicio contrato | Inicio contrato |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE<br>COMPLETE EL TRATAMIENTO      |                                      | Fin contrato            | Fin contrato           | Fin contrato    | Fin contrato    | Fin contrato    | Fin contrato    | Fin contrato    |
| MONITOREO Y<br>REVISION                                  | ¿COMO SE<br>REALIZA EL<br>MONITOREO? | Comité<br>estructurador | Informes<br>supervisor | Control calidad | Informes        | SGSST           | Seguimiento     | SECOP           |
|                                                          | PERIODICIDAD<br>¿CUÁNDO?             | Mensual                 | Mensual                | Mensual         | Mensual         | Mensual         | Mensual         | Previo inicio   |

**Teniente Coronel CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA**  
 Comandante Batallón de Mantenimiento BAMAN  
 Gerente del Proyecto

**Teniente Coronel EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**  
 Director de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda

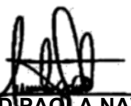
Elaboró:

*Johana O.*  
**ASE. JOHANA ORTEGON FERNANDEZ**  
 Comité Económico Estructurador CENAC PUENTE ARANDA



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
 Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



  
**ASJ. INGRID PAOLA NAVARRO**  
Comité Jurídico Estructurador CENAC PUENTE ARANDA

  
**TE. SALINAS RODRIGUEZ CARLOS ARTURO**  
**COMANDANTE DE COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO**  
Comité Técnico Estructurador

  
**PS. ANA MARIA CARDENAS CHIQUIZA**  
Ingeniera química Galvanotecnia  
Comité Técnico Estructurador

  
Revisó: **MY. LUISA CARDENAS TOBÓN**  
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable Puente Aranda



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



ANEXO No. 1

“DATOS DEL PROCESO”

| LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |        |                    |                                 |  |                                           |         |                       |        |                    |                                 |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|--------------------|---------------------------------|--|-------------------------------------------|---------|-----------------------|--------|--------------------|---------------------------------|--|
| Objeto:                                                                                                                                                                                                                | “CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DEL PERSONAL TÉCNICO PARA LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO “JOSE MARIA ROSILLO” PARA LA VIGENCIA 2026.”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |        |                    |                                 |  |                                           |         |                       |        |                    |                                 |  |
| Presupuesto Oficial:                                                                                                                                                                                                   | <p>La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.</p> <p>La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.</p> <p>El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la “CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DEL PERSONAL TÉCNICO PARA LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO “JOSE MARIA ROSILLO” PARA LA VIGENCIA 2026.”.</p> <p>El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$162.531.548,40) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, de acuerdo con el CDP No. 6626 del 19 de marzo de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA (CENAC PUENTE ARANDA).</p> |                       |        |                    |                                 |  |                                           |         |                       |        |                    |                                 |  |
| <table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>OBJETO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th colspan="2">VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr></table> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |        |                    |                                 |  | ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | OBJETO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |  |
| ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)                                                                                                                                                                              | RECURSO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | OBJETO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |  |                                           |         |                       |        |                    |                                 |  |



|                    |    |                      |                                                                                    |       |                   |
|--------------------|----|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------|
| A-02-02-02-008-005 | 10 | SERVICIOS DE SOPORTE | SERVICIOS TEMPORALES DE PERSONAL TECNICO PARA LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BAMAN | BAMAN | \$ 162.531.548,40 |
|--------------------|----|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------|

PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 6626 DEL DEL 19 MARZO DE 2026



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhtavalle  
Unidad o Subunidad: 15-01-03-078  
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA  
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-01-2 13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero: 6626

Fecha Registro: 2025-03-19

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tipos: Gasto

Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 383.482.470,00

Valor Total Operaciones: -220.950.921,60

Valor Actual: 162.531.548,40

Saldo x Comprometer: 162.531.548,40

Vi. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 6626

Fecha Registro: 2025-03-19

Mediudad de contratación:

Tipos de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA                                               | POSICION CATALOGO DE GASTO              | FUENTE | RECURSOR EGRUPO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación | 10              | CSF     | 2025-09-01      |                | -220.950.921,60 |                |                     |                 |
|                                                           |                                         |        |                 |         | 2025-09-01      |                | -0,00           |                |                     |                 |
|                                                           |                                         |        |                 |         | 2025-03-20      | 383.482.470,00 | -50.000,00      |                |                     |                 |
|                                                           |                                         |        |                 |         | Totales         | 383.482.470,00 | -220.950.921,60 | 162.531.548,40 | 162.531.548,40      | 0,00            |

Objeto:

Servicios temporales de personal técnico para la planta de galvanotecnica del BAMAN

MY. BERMONT BARRETO FREDDY ALEXANDER

Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda

PRECIOS DE REFERENCIA:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                       | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD DE PERSONAS | NECESIDAD EN MESES | V/R UNITARIO | VALOR UNITARIO POR CANTIDAD DE PERSONAS | VALOR CANTIDAD DE PERSONAL POR CANTIDAD DE MESES |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|--------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTAMPADO de las monedas, | MES           | 1                    | 3                  | 3.480.813,63 | 3.480.813,63                            | 10.442.440,89                                    |

Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Página 63 de 69

|   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |   |   |              |              |               |
|---|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|---|--------------|--------------|---------------|
|   |  | medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento                                                                                                                                          |     |   |   |              |              |               |
| 2 |  | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO</b> de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | MES | 1 | 3 | 3.480.813,63 | 3.480.813,63 | 10.442.440,89 |
| 3 |  | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE DISEÑO Y/O ARTE</b> de troqueles, medallas, monedas, escudos y distintivos que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento                                                       | MES | 1 | 3 | 3.712.867,87 | 3.712.867,87 | 11.138.603,61 |
| 4 |  | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SOLDADURA</b> de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de                                                                                                                  | MES | 1 | 3 | 3.712.867,87 | 3.712.867,87 | 11.138.603,61 |

|   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |   |   |              |               |               |
|---|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|---|--------------|---------------|---------------|
|   |  | acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento.                                                                                                                                                                                                                                                   |     |   |   |              |               |               |
| 5 |  | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO</b> de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento                                        | MES | 1 | 3 | 3.317.099,36 | 3.317.099,36  | 9.951.298,08  |
| 6 |  | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL PROCESO DE BAÑOS GALVÁNICOS</b> de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | MES | 1 | 3 | 3.712.867,87 | 3.712.867,87  | 11.138.603,61 |
| 7 |  | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PINTURA CON RESINA EPOXICA</b> de las monedas,                                                                                                                                                                                                                | MES | 3 | 3 | 3.712.867,87 | 11.138.603,61 | 33.415.810,83 |



|                            |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |   |              |              |                       |
|----------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|---|--------------|--------------|-----------------------|
|                            |                | medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento.                                                                                                                            |     |   |   |              |              |                       |
| 8                          |                | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE LACADO</b> de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento | MES | 2 | 3 | 3.712.867,87 | 7.425.735,74 | 22.277.207,22         |
| 9                          |                | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ENSAMBLE</b> de las monedas, medallas, escudos y distintivos militares que se requieran de acuerdo al plan de producción estipulado para la Planta de Galvanotecnia del Batallón de Mantenimiento  | MES | 2 | 3 | 3.712.867,87 | 7.425.735,74 | 22.277.207,22         |
| <b>SUBTOTAL</b>            |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |   |              |              | <b>142.222.215,96</b> |
| <b>A</b>                   | Administración |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |   |              | 8%           | 11.377.777,28         |
| <b>I</b>                   | Imprevistos    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |   |              | 2%           | 2.844.444,32          |
| <b>U</b>                   | Utilidad       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |   |              | 2%           | 2.844.444,32          |
| <b>BASE GRABABLE</b>       |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |   |              |              | <b>17.066.665,92</b>  |
| IVA sobre la base grabable |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |   |              | 19%          | 3.242.666,52          |
| <b>TOTAL</b>               |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |   |   |              |              | <b>162.531.548,40</b> |



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas  
 Mensajería electrónica - [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución contrato lugar entrega</b> | <p><b>PLAZO DE EJECUCION:</b></p> <p>El plazo de ejecución será <b>HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026</b>, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registro presupuestal.</p> <p><i>Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).</i></p> <p><b>11.3 LUGAR DE ENTREGA:</b></p> <p>La prestación del servicio se llevara a cabo en las Instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" -Planta de Galvanotecnia ubicado en la Calle 19 sur No. 6 – 40 en la Ciudad de Bogotá. Barrio Sosiego.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Moneda de pago:</b>                           | La moneda de pago es en <b>PESOS COLOMBIANOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>               | <p><b>LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA</b> se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:</p> <p>Se efectuarán <b>PAGO PARCIALES</b> mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.</li> <li>2. Informe del Supervisor del contrato.</li> <li>3. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)</li> </ol> |



4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Entradas de almacén (Cuando aplique)
6. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor y el contratista.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectuó el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y **el NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectuó el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

CRONOGRAMA

|                                                                                          |                    |                                                                                            |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Zona horaria                                                                             |                    | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito                                                            |   |
| Publicación de la invitación                                                             | 2/09/2026 4:00 PM  |         | * |
| Publicación de estudios previos                                                          | 2/09/2026 4:00 PM  |         | * |
| Plazo para recepción de observaciones                                                    | 3/09/2026 4:00 PM  |         | * |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes                 | 3/09/2026 4:00 PM  |         |   |
| Respuesta a las observaciones a la invitación                                            | 4/09/2026 3:00 PM  |         |   |
| Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado | 4/09/2026 3:00 PM  |         | * |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                        | 4/09/2026 3:30 PM  |         | * |
| Presentación de Ofertas                                                                  | 7/09/2026 4:00 PM  |        | * |
| Apertura de sobres                                                                       | 7/09/2026 4:01 PM  |       | * |
| Informe de presentación de ofertas                                                       | 7/09/2026 4:05 PM  |       | * |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                                     | 8/09/2026 7:00 PM  |       | * |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación                    | 9/09/2026 7:00 PM  |       | * |
| Aceptación de ofertas                                                                    | 10/09/2026 7:00 PM |       | * |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                       | 11/09/2026 7:00 PM |       |   |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato                                    | 14/09/2026 7:00 PM |       |   |
| Plazo de validez de las ofertas                                                          | 90                 | Días  |   |

